



ACUERDO No. 04/2007

ACUERDO. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de marzo del año 2007 dos mil siete.

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, II y X, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica; los artículos 93 y 95 fracción I del Estatuto General, con base en la siguiente:

Justificación

En cumplimiento de lo ordenado por el H. Consejo General Universitario en el dictamen número II/2007/094 aprobado en sesión de fecha 29 de marzo de 2007, que en su parte conducente señala la lo siguiente:

"Primero. Se aprueba la creación de la Coordinación General de Tecnologías de Información, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva.

Segundo. La Coordinación General de Tecnologías de Información, para el desahogo de las atribuciones que se le confieren, contará con las siguientes instancias:

I. Secretaría;

II. Coordinación de Proyectos;

III. Coordinación de Diseño:

- a) Unidad de Diseño de Comunicaciones y Redes;*
- b) Unidad de Diseño de Sistemas y Arquitectura de Software, y*
- c) Unidad de Apoyo a la Academia y la Investigación.*

IV. Coordinación de Desarrollo:

- a) Unidad de Desarrollo de la Red;*
- b) Unidad de Desarrollo de Procedimientos y apoyo a los Sistemas de Gestión, y*
- c) Unidad de Desarrollo de Software.*

V. Coordinación de Operación de Servicios:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

- a) *Unidad de Operación de la Red y Servicios de Cómputo;*
- b) *Unidad de Administración de Aplicaciones y Bases de Datos, y*
- c) *Unidad de Capacitación y Soporte a Usuarios.*

Séptimo. Se faculta al Rector General para que a través del Acuerdo correspondiente, determine las atribuciones de las áreas de servicio que integran la Coordinación General de Tecnologías de Información y en su caso, modifique su denominación."

Se emite el presente acuerdo en tanto el Consejo General Universitario, aprueba la actualización del Estatuto General y el Reglamento interno de la Administración General que en este momento se encuentran en revisión, entre otras por las siguientes razones:

- Porque se encuentran en revisión integral los citados ordenamientos, y
- Porque algunas dependencias de la Administración General, en los hechos operan con una organización distinta a la prevista en la norma, y se pretende regularizar dicha situación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos citados con anterioridad, emito el siguiente

Acuerdo

Primero. Son atribuciones del Coordinador General de Tecnologías de Información las que se desprenden del resolutivo tercero del dictamen número II/2007/094 aprobado por el H. Consejo General Universitario, con fecha 29 de marzo de 2007.

Segundo. La Secretaría de la Coordinación General de Tecnologías de Información tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el Proyecto de Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Coordinación;
- II. Llevar la contabilidad de los recursos que se otorguen a la Coordinación;
- III. Llevar el registro y control de todos los bienes adscritos a la Coordinación;
- IV. Llevar el control del ejercicio del gasto asignado a la Coordinación;
- V. Coordinar el pago de nómina al personal adscrito a la dependencia;



- VI. Llevar el control del personal adscrito a la Coordinación;
- VII. Elaborar los requerimientos de recursos materiales para el funcionamiento de la dependencia;
- VIII. Suplir las ausencias del titular de la dependencia, y
- IX. Las demás que le encomiende el titular de la dependencia.

Tercero. La Coordinación de Proyectos de la Coordinación General de Tecnologías de Información, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Emitir el dictamen técnico sobre la factibilidad y pertinencia de los proyectos de la red de cómputo y tecnologías de información;
- II. Supervisar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos;
- III. Coordinar la evaluación del impacto de los proyectos;
- IV. Verificar la adecuada articulación de los procesos entre las distintas coordinaciones;
- V. Supervisar la implementación de la administración de servicios de la Coordinación;
- VI. Coordinar los procesos de certificación, al interior de la coordinación, en materia de gestión, de seguridad y de administración de servicios;
- VII. Apoyar en la elaboración de los programas operativos anuales de las instancias que integran la Coordinación General;
- VIII. Promover la capacitación y certificación del personal en materia de administración de proyectos, y
- IX. Las demás que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.

Cuarto. La Coordinación de Diseño de la Coordinación General de Tecnologías de Información, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar y en su caso, diseñar el modelo de red de cómputo y tecnologías de información de la Universidad;



- II. Analizar, diseñar, planear y mantener, con base en el modelo, cada uno de los componentes de la red de cómputo y tecnologías de información de la Universidad de Guadalajara;
- III. Recabar, analizar y documentar los requerimientos de la red de cómputo y tecnologías de información de la Universidad de Guadalajara;
- IV. Planear el desarrollo para la implementación de los diseños;
- V. Entregar, a la Coordinación de Desarrollo, las especificaciones y diseños de acuerdo con las normas y estándares establecidos;
- VI. Elaborar los planes de pruebas e implementación de los desarrollos de redes de cómputo y tecnologías y telecomunicaciones;
- VII. Promover la capacitación y certificación del personal en materia de diseño de tecnologías de información, y
- VIII. Las demás que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.

Para el ejercicio de las funciones anteriores, la Coordinación contará con las siguientes unidades:

- a) Unidad de Diseño de Comunicaciones y Redes;
- b) Unidad de Diseño de sistemas y Arquitectura de Software, y
- c) Unidad de Apoyo a la Academia y la Investigación

Quinto. Las Unidades de la Coordinación de Diseño de, tendrán las siguientes atribuciones:

a) Unidad de Diseño de Comunicaciones y Redes:

- I. Evaluar la estructura y arquitectura de las comunicaciones y redes de la Institución;
- II. Evaluar el modelo, estándares y protocolo de las comunicaciones y redes de la Institución;
- III. Analizar, diseñar y proponer los diversos componentes de la red de cómputo y telecomunicaciones de la Universidad;
- IV. Analizar y planear la incorporación de nuevas tecnologías de información;



- V. Proponer las adquisiciones de equipos de cómputo y telecomunicaciones de conformidad con las políticas en esta materia;
- VI. Proponer la contratación de servicios de telecomunicaciones de conformidad con las políticas en esta materia;
- VII. Proponer la contratación de servicios o asesoría externa en materia de redes y telecomunicaciones, de conformidad con las políticas en esta materia;
- VIII. Supervisar el cumplimiento de las normas y políticas de administración en materia de seguridad en la red, telecomunicaciones e instalaciones de tecnologías de información, y
- IX. Las demás que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.

b) Unidad de Diseño de Sistemas y Arquitectura de Software:

- I. Evaluar la estructura y arquitectura del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria;
- II. Adoptar el modelo y estándares en materia de especificación, diseño y arquitectura de software;
- III. Analizar, diseñar y proponer los diversos componentes de software de los sistemas de información;
- IV. Analizar y planear la incorporación de tecnologías en materia de especificación, diseño y arquitectura de software;
- V. Proponer las adquisiciones de licenciamiento y/o soporte de software libre o propietario, de conformidad con las políticas en esta materia;
- VI. Proponer la contratación de servicios o asesoría externa en materia de especificación, diseño y arquitectura de software, de conformidad con las políticas en esta materia;
- VII. Supervisar el cumplimiento de las normas y políticas de administración en materia de diseño y arquitectura de software, y
- VIII. Las demás que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.



c) Unidad de Apoyo a la Academia y la Investigación:

- I. Asesorar al personal académico de la Red Universitaria, en materia de tecnologías de la información;
- II. Diseñar un sistema de información que facilite las actividades de investigación y docencia, y
- III. Diseñar estructuras de datos, a partir del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, para su análisis en línea;
- IV. Diseñar, conjuntamente con otras instituciones, redes de información que coadyuven a las actividades académicas;
- V. Las demás que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.

Sexto. La Coordinación de Desarrollo de la Coordinación General de Tecnologías de Información, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Desarrollar el modelo de red de cómputo y tecnologías de información de la Universidad, de conformidad con el diseño propuesto;
- II. Desarrollar y mantener, con base en las especificaciones y diseños de cada uno de los componentes de la red de cómputo y tecnologías de información de la Universidad;
- III. Realizar sus funciones, de conformidad con los modelos, normas y estándares establecidos;
- IV. Entregar a la Coordinación de Operación de Servicios productos de probada calidad y en cumplimiento de los requerimientos;
- V. Promover la capacitación y certificación del personal en materia de desarrollo de tecnologías de información, y
- VI. Las demás que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.

Para el ejercicio de las funciones anteriores la Coordinación contará con las siguientes unidades:

- a) Unidad de Desarrollo de la Red;
- b) Unidad de Desarrollo de Procedimientos y Apoyo a los Sistemas de Gestión, y
- c) Unidad de Desarrollo de Software.



Séptimo. Las Unidades de la Coordinación de Desarrollo, tendrán las siguientes atribuciones:

a) Unidad de Desarrollo de la Red:

- I. Adquirir, instalar, configurar y mantener los diversos componentes de la red de cómputo y telecomunicaciones, de acuerdo a los diseños, normas y estándares previamente establecidos por la Coordinación de Diseño;
- II. Participar en el Consejo Técnico de Cómputo, para lograr acuerdos y coordinación en la prestación de servicios de asesoría, instalación y configuración de la red, recursos de cómputo y telecomunicaciones;
- III. Entregar productos y configuraciones debidamente probados, de conformidad con las normas y estándares establecidos, y
- IV. Las demás que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.

b) Unidad de Desarrollo de Procedimientos y Apoyo a los Sistemas de Gestión:

- I. Elaborar los manuales de procedimientos de los macro procesos administrativos de la Red Universitaria, de conformidad con el modelo del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria;
- II. Asesorar a las dependencias de la Red Universitaria, en la elaboración de los procesos, procedimientos, instrucciones y guías;
- III. Coadyuvar con las dependencias de la Red Universitaria en los procesos de certificación, y
- IV. Las demás que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.

c) Unidad de Desarrollo de Software:

- I. Desarrollar y mantener el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria;
- II. Proponer y supervisar las normas, estándares y políticas de desarrollo de software;
- III. Conocer, evaluar y en su caso, incorporar las nuevas tecnologías en materia de desarrollo de software;



- IV. Elaborar los planes de pruebas e implementación de los desarrollos;
- V. Verificar y validar el desarrollo de los sistemas con respecto a las especificaciones y requerimientos de su diseño;
- VI. Proponer un plan de implementación a la Coordinación de Operación de Servicios, y
- VII. Las demás que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.

Octavo. La Coordinación de Operación de Servicios de la Coordinación General de Tecnologías de Información, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Poner a disposición de la comunidad universitaria la red de cómputo y telecomunicaciones, así como los sistemas de información;
- II. Administrar las redes de cómputo y telecomunicaciones y las bases de datos, con el objeto de garantizar su disponibilidad, con seguridad y buen desempeño;
- III. Realizar sus funciones, de conformidad con los modelos, normas y estándares establecidos;
- IV. Administrar y salvaguardar los activos en materia de tecnologías de la información;
- V. Gestionar la protección de la propiedad intelectual;
- VI. Promover la capacitación y certificación del personal en materia de administración y operación de las redes de cómputo y tecnologías de información;
- VII. Brindar soporte y asesoría a los usuarios de las tecnologías de información de la Red Universitaria;
- VIII. Evaluar el impacto en los usuarios de los servicios de las redes de cómputo y tecnologías de información e informar de los resultados con el fin de que conjuntamente con las demás dependencias de la Coordinación General se propongan mejoras, y
- IX. Las demás que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.



Para el ejercicio de las funciones anteriores la Coordinación contará con las siguientes unidades:

- a) Unidad de Operación de la Red y Servicios de Computo;
- b) Unidad de Administración de Aplicaciones y Bases de Datos, y
- c) Unidad de Capacitación y Soporte a Usuarios.

Noveno. Las Unidades de la Coordinación de Operación de Servicios, tendrán las siguientes atribuciones:

a) Unidad de Operación de la Red y Servicios de Computo:

- I. Administrar, operar, configurar y supervisar los sistemas de información, equipos de cómputo, sistemas de comunicaciones puestos a disposición de los usuarios de la red universitaria, con el objeto de mantener su disponibilidad, capacidad, seguridad y desempeño óptimos, y
- II. Las demás que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.

b) Unidad de Administración de Aplicaciones y Bases de Datos:

- I. Configurar, respaldar, mantener y asegurar el desempeño y disponibilidad de las bases de datos del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria y aquellas que las dependencias universitarias pongan a su cuidado;
- II. Administrar el software desarrollado y puesto en producción por la Universidad;
- III. Garantizar la seguridad de la información, las aplicaciones y las bases de datos en su integridad, disponibilidad y confidencialidad;
- IV. Proponer políticas, normas para los usuarios de la Red Universitaria en materia de seguridad y acceso a bases de datos y software bajo su cuidado, y
- V. Las demás que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.

c) Unidad de Capacitación y Soporte a Usuarios:

- I. Dar atención, soporte y seguimiento a las incidencias reportadas por los usuarios de los servicios de tecnologías de información proporcionados por



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

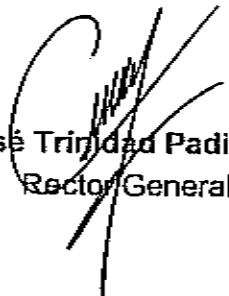
la Coordinación General y con ello retroalimentar a las coordinaciones de Diseño y Desarrollo para establecer el círculo de mejora continua;


- II. Capacitar a los usuarios de la red en el uso de los sistemas de información requeridos para el ejercicio de sus funciones, y
- III. Las demás que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.

Décimo. Elabórense los manuales de organización y el de procedimientos correspondientes, en un plazo no mayor a cuatro meses.

Décimo primero. Difúndase por los medios idóneos.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 30 de marzo de 2007


Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General